



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163-2023-MDH/A

Huanchaco, 03 de mayo del 2023.

VISTOS,

Resolución de Alcaldía N° 068-2023-MDH/A, Expediente 6498-2023-01, Proveído N° 50-2023-ALC/MDH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972: “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”;

Que, conforme lo establecido en el artículo 20° numeral 17) de la acotada Ley, señala que es atribución del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 068-2023-MDH/A de fecha 17 de febrero del 2023, se designa al Abog. Jesús Erick Fort Cabrera, identificado con DNI. 42075792, en el cargo de confianza como Gerente de Desarrollo e Inclusión Social de esta municipalidad;

Que, mediante documento de fecha 02 de mayo del 2023, registrado con Expediente 6498-2023-01, el Abog. Jesús Erick Fort Cabrera presenta su renuncia irrevocable al cargo de confianza como Gerente de Desarrollo e Inclusión Social de esta municipalidad;

Que, mediante Proveído N° 50-2023-ALC/MDH de fecha 03 de mayo del 2023, el despacho de Alcaldía, dispone emitir la resolución correspondiente y aceptar la renuncia presentada;

Por lo antes expuesto, y, en ejercicio de las facultades y competencias otorgadas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA del Abog. Jesús Erick Fort Cabrera, identificado con DNI. 42075792, en el cargo de confianza como **Gerente de Desarrollo e Inclusión Social** de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, a partir de la notificación de la presente. Quien deberá realizar la entrega de cargo en la forma y modo que establece la normativa interna de esta municipalidad, bajo responsabilidad.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 0068-2023-MDH/A, de conformidad con lo expuesto en la presente resolución.



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco



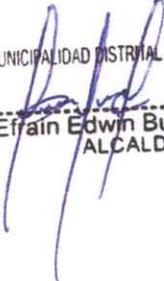
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas para que, a través de la Unidad de Recursos Humanos, cumplan lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: PONER en conocimiento la presente Resolución a los interesados y a las demás unidades orgánicas de esta municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163-2023-MDH/A



Huanchaco, 03 de mayo del 2023.

VISTOS,

Resolución de Alcaldía N° 068-2023-MDH/A, Expediente 6498-2023-01, Proveído N° 50-2023-ALC/MDH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972: “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”;

Que, conforme lo establecido en el artículo 20° numeral 17) de la acotada Ley, señala que es atribución del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 068-2023-MDH/A de fecha 17 de febrero del 2023, se designa al Abog. Jesús Erick Fort Cabrera, identificado con DNI. 42075792, en el cargo de confianza como Gerente de Desarrollo e Inclusión Social de esta municipalidad;

Que, mediante documento de fecha 02 de mayo del 2023, registrado con Expediente 6498-2023-01, el Abog. Jesús Erick Fort Cabrera presenta su renuncia irrevocable al cargo de confianza como Gerente de Desarrollo e Inclusión Social de esta municipalidad;

Que, mediante Proveído N° 50-2023-ALC/MDH de fecha 03 de mayo del 2023, el despacho de Alcaldía, dispone emitir la resolución correspondiente y aceptar la renuncia presentada;

Por lo antes expuesto, y, en ejercicio de las facultades y competencias otorgadas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA del Abog. Jesús Erick Fort Cabrera, identificado con DNI. 42075792, en el cargo de confianza como **Gerente de Desarrollo e Inclusión Social** de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, a partir de la notificación de la presente. Quien deberá realizar la entrega de cargo en la forma y modo que establece la normativa interna de esta municipalidad, bajo responsabilidad.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 0068-2023-MDH/A, de conformidad con lo expuesto en la presente resolución.



(044) 461 313



www.munihuanchaco.gob.pe



Municipalidad Distrital de Huanchaco



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

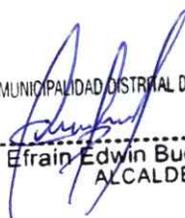
ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas para que, a través de la Unidad de Recursos Humanos, cumplan lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: PONER en conocimiento la presente Resolución a los interesados y a las demás unidades orgánicas de esta municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO


Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco



Exp. N° 2023 GM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163-2023-MDH/A



Huanchaco, 03 de mayo del 2023.

VISTOS,

Resolución de Alcaldía N° 068-2023-MDH/A, Expediente 6498-2023-01, Proveído N° 50-2023-ALC/MDH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972: “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”;

Que, conforme lo establecido en el artículo 20° numeral 17) de la acotada Ley, señala que es atribución del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 068-2023-MDH/A de fecha 17 de febrero del 2023, se designa al Abog. Jesús Erick Fort Cabrera, identificado con DNI. 42075792, en el cargo de confianza como Gerente de Desarrollo e Inclusión Social de esta municipalidad;

Que, mediante documento de fecha 02 de mayo del 2023, registrado con Expediente 6498-2023-01, el Abog. Jesús Erick Fort Cabrera presenta su renuncia irrevocable al cargo de confianza como Gerente de Desarrollo e Inclusión Social de esta municipalidad;

Que, mediante Proveído N° 50-2023-ALC/MDH de fecha 03 de mayo del 2023, el despacho de Alcaldía, dispone emitir la resolución correspondiente y aceptar la renuncia presentada;

Por lo antes expuesto, y, en ejercicio de las facultades y competencias otorgadas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA del Abog. Jesús Erick Fort Cabrera, identificado con DNI. 42075792, en el cargo de confianza como **Gerente de Desarrollo e Inclusión Social** de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, a partir de la notificación de la presente. Quien deberá realizar la entrega de cargo en la forma y modo que establece la normativa interna de esta municipalidad, bajo responsabilidad.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 0068-2023-MDH/A, de conformidad con lo expuesto en la presente resolución.



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas para que, a través de la Unidad de Recursos Humanos, cumplan lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: PONER en conocimiento la presente Resolución a los interesados y a las demás unidades orgánicas de esta municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

Efraín Edwin Bueno Alva

Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACTA DE NOTIFICACIÓN

DOCUMENTO: RESOLUCION DE ALCADIA 163-2023-MDH/A

NOMBRE Y APELLIDOS DEL ADMINISTRADO: JESUS ERICK FORT CABRERA

DOMICILIO PROCESAL DEL ADMINISTRADO: FEDERICO CHOPIN 739-741 URB. PRIMAVERA

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 03 DE MAYO DEL 2023

[dirección/distrito/provincia/departamento y referencia]

FECHA DE EMISION: 03/05/23 HORA: 14 : 15 PM

En la dirección, fecha y hora indicadas, el notificador que suscribe la presente acta, se apersonó al domicilio antes señalado, correspondiente al administrado, para llevar a cabo la notificación del acto administrativo y sus anexos través de la Cédula de Notificación que se adjunta a la presente.

Al constatarse que en el domicilio señalado no se encuentra el administrado o persona mayor de edad con quien pueda efectuarse la notificación, se comunica, mediante Aviso de Notificación colocando en lugar visible de dicho domicilio, que la nueva fecha en que se hará efectiva la notificación es: ___/___/___.

Al constatarse que en el domicilio señalado no se encuentra el administrado o persona mayor de edad con quien pueda efectuarse la notificación, pese a que se comunicó la nueva fecha de notificación mediante Aviso de Notificación del ___/___/___: se procede a dejar, debajo de la puerta, la Cedula de Notificación antes señalada y la documentación adjunta, teniéndose al administrado por bien notificado.

Al constatarse la negativa de la persona que se encontraba en el domicilio señalado, a recibir, identificarse y/o firmar dicha Cedula de Notificación, se procede a dejar debajo de la puerta la Cedula de Notificación antes señalada y la documentación adjunta, teniéndose al administrador por bien notificado.

Al constatarse que la dirección del domicilio señalado es inexistente, se deja constancia de dicha situación, devolviéndose la cédula de notificación antes señalada, sin haber sido diligenciada.

No se encontro en su domicilio

CARACTERISTICAS DEL DOMICILIO: Fachada de 2do PISO.

Se adjunta foto

FIRMA

Nombre del Notificador: Erick Burgos Solis

Documento de Identidad: 71462494

El notificador que suscribe, en virtud al principio de presunción de veracidad previsto en el artículo IV, numeral 1.7, del Texto Único Ordenado Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, declara bajo juramento que la información que he insertado en la presente cedula es correcta y responde a la verdad de los hechos, asumiendo plena responsabilidad en caso de falsedad o inexactitud, incluyendo la denuncia por la comisión de los delitos de falsedad ideológica y falsedad genérica (art. 428 y 438 del Código Penal)